



**CIRCULAR C/2021/03**  
**TRANSFORMACIÓN PERMANENTE A CINCO PLAZAS**  
**(ACLARACIÓN SOBRE LA INSTRUCCIÓN I/2016)**

Se han planteado consultas sobre la posibilidad de adscribir un vehículo de 5 plazas a una licencia de taxi, que inicialmente ha salido de fábrica con 7, y consultado con diversos actores implicados así como con VEIASA, se elabora esta Circular.

El art. 5.2.c) de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi habilita a esta Administración Local para la aprobación de instrucciones y circulares al objeto de una mejor interpretación de la Ordenanza y restantes disposiciones municipales. Es por ello que se considera procedente aprobar la siguiente Circular:

**OBJETO:** Admisibilidad de adscribir vehículos de 5 plazas a licencias de taxi que inicialmente eran de 7 plazas.

**ACLARACIÓN:** Con fecha 14/11/2016 se publicó la Instrucción I/2016 sobre modelos admisibles de vehículos para prestar servicio de taxi en la ciudad de Málaga. En su apartado “Primero.1” establece que como exigencias mínimas que deben cumplir los modelos de vehículos destinados al servicio de taxi:

*“Ser siempre vehículos turismo de la categoría M1 (según vigente Reglamento de vehículos), cuya capacidad esté limitada a un máximo de cinco ocupantes incluido el conductor, salvo las excepciones en cuanto a capacidad, permitidas por la normativas en vigor”.*

Asimismo en su apartado 6 establece:

*“No tendrán nunca configuración de carga y descarga, a excepción de, aquellos vehículos que estén propulsados por energía eléctrica pura o híbrida con motores de combustión. También será admisible la referida configuración par aquellos que estén adaptados para transporte de personas con discapacidad, es decir, aquellos vehículos destinado a taxi accesible que, aun poseyendo configuración de vehículos de carga y descarga, cumplan lo recogido en el anexo 7 del RD 1544/2007, de 23 de noviembre.”*

Mediante la presente Circular se aclara que serán admisibles para ser adscritos a la licencia de taxi aquellos modelos de vehículos de 5 plazas que han sido objeto de reducción de 7 plazas a 5 con carácter permanente, en cuyo expediente de autorización del vehículo se incluya informe de la inspección técnica de vehículos, y cumpla el resto de requisitos establecidos en la I/2016 mencionada y demás normativa aplicable.

En Málaga a fecha y firma electrónica  
**La Directora General de Movilidad**  
**Fdo.: Trinidad Hernández Méndez**

Código Seguro De Verificación	ippoZW/DWP1TM6SVXgSiGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Hernandez Mendez	Firmado	19/11/2021 14:33:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ippoZW/DWP1TM6SVXgSiGA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ippoZW/DWP1TM6SVXgSiGA==</a>		

